

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 1 de 24</b>

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA  
Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)  
DE  
CONINSA S.A.S.**

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 2 de 24</b>

## CONTENIDO

### MENSAJE DE NUESTRA PRESIDENTA

#### CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 1.1 PRESENTACIÓN
- 1.2 NUESTRA MISIÓN
- 1.3 NUESTROS VALORES
- 1.4 DEFINICIONES
- 1.5 OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL(PTEE)
- 1.6 ANÁLISIS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO TRANSNACIONAL

#### CAPÍTULO 2. RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- 2.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.2 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
- 2.3 FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
- 2.4 FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

#### CAPITULO 3. COLABORADORES (EMPLEADOS)

#### CAPITULO 4. RELACIONES

- 4.1 RELACIÓN CON LOS CLIENTES
- 4.2 RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES
- 4.3 RELACIÓN CON LA COMPETENCIA
- 4.4 QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

#### CAPÍTULO 5. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- 5.1 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- 5.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- 5.3 PROTOCOLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

#### CAPÍTULO 6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 3 de 24</b>

## 6.1. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

- A. CORRUPCIÓN Y SOBORNO
- B. CONFLICTOS DE INTERÉS

## 6. 2. POLÍTICA GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

### CAPÍTULO 7. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)

### CAPÍTULO 8. SANCIONES DOCUMENTOS DE REFERENCIA CONTROL DE CAMBIOS

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 4 de 24</b>

## MENSAJE DE NUESTRA PRESIDENTA

CONINSA tiene dentro de su gobierno corporativo, la premisa de que sus actividades se realicen en el marco de la responsabilidad social, ética y legal, buscando integrar a sus accionistas e inversionistas, los colaboradores y sus familias, los proveedores, las entidades financieras y las autoridades, con su propósito superior de ser un ecosistema sostenible, comprometido con el cliente y la construcción de bienestar; razón por la cual requiere la participación de todas las partes interesadas en la prevención, seguimiento y mitigación de los riesgos de corrupción y el soborno transnacional.

Dentro de ese compromiso, la Junta Directiva, sus accionistas, y sus colaboradores, entienden la obligación de gestionar estos riesgos en todas y cada una de las prácticas y procedimientos de los procesos de la Compañía y de exigir el mismo estándar de calidad a nuestras Contrapartes internas y externas, a través de su conocimiento, de la rigurosidad en el cumplimiento de los requisitos de su vinculación y del seguimiento de la ejecución de sus actividades, con responsabilidad y seguridad jurídica y operacional, durante su permanencia y hasta su terminación contractual o comercial.

Esperamos con esta actualización del Manual del PTEE Coninsa 2024, ampliar el alcance del proceso de cumplimiento de la Compañía, extendiéndolo a cada una de las partes relacionadas e interesadas en Coninsa e impulsando con ellas la cultura de un ecosistema sostenible y seguro para el beneficio de todos.



**ALEJANDRA ZAPATA CASTAÑO**

**PRESIDENTA**

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 5 de 24</b>

## CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

### 1.1 PRESENTACIÓN

CONINSA S.A.S. es el resultado de un equipo de Colaboradores, que, inspirados en las necesidades de nuestros Clientes, hacemos posible el sueño de miles de familias y empresarios; “somos un ecosistema sostenible, comprometidos con el cliente y la construcción de bienestar”.

¡Nuestra experiencia es total! Recoge la trayectoria de Coninsa S.A. y de Ramón H. Londoño S.A., fundadas en 1972 y 1975 respectivamente, y fusionadas desde julio de 1999, con un portafolio de servicios en Diseño, Construcción y Bienes Raíces a nivel nacional e internacional.

El trabajo honesto, persistente, confiable, profesional y transparente de todos estos años, ha dado como resultado proyectos exitosos, soluciones creativas, competitivas e integrales en materia de Diseño, Construcción y Bienes Raíces. Han sido más de 50 años de gestión empresarial en donde nuestro propósito superior “Construimos Bienestar” siempre ha estado presente.

Las siguientes son las ventajas competitivas que representan el aval de Coninsa en la prestación de sus servicios y la comercialización de sus productos, para el beneficio de sus clientes y el mejoramiento de la comunidad en general:

- Somos un equipo humano que trabaja con orientación al Cliente; cada año generamos más de 1.800 empleos para profesionales en todas las ramas del sector inmobiliario, del Diseño y la Construcción, conformando un equipo calificado de alto desempeño.
- Nuestra solidez financiera es sinónimo de respaldo; la viabilidad de nuestros productos, el acertado manejo de los nuestros créditos, el pago cumplido de nuestras obligaciones y el respaldo patrimonial de la Compañía, permiten que obtengamos mejores precios de nuestros proveedores y aprovechar oportunidades de negocios en las que el respaldo financiero es importante
- Cumplimos lo que prometemos; ejecutamos nuestras obras basadas en el control y el seguimiento de las metas, a través de sistemas que nos permiten planificar, de manera ágil y oportuna, las actividades y recursos requeridos.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 6 de 24</b>

- Manejamos el presupuesto eficientemente logrando una relación de gana-gana con nuestros clientes.
- Nuestra calidad se basa en la Gestión por Resultados, trabajamos permanentemente en el mejoramiento de los procesos, implementado planes de control y ejecutando oportunamente acciones que permitan obtener los resultados deseados por el cliente.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial que se formaliza con este documento, tiene como base la misión y valores de la compañía y establece como premisa la condición de que los miembros de ésta se acojan a cada uno de los lineamientos que hacen parte de él.

Esperamos que las personas naturales y jurídicas que establezcan relaciones y contraten con CONINSA S.A.S., así como sus colaboradores y aliados, se vinculen con la Compañía bajo los estándares que a continuación se estipulan.

## 1.2 NUESTRA MISIÓN

Somos una Compañía enfocada al Cliente. Nos especializamos en la Arquitectura, la Ingeniería, la Construcción, los Bienes Raíces y la prestación de Servicios Inmobiliarios. Ofrecemos soluciones integrales, competitivas y confiables en los sectores de Vivienda, Comercio, Industria, Institucional e Infraestructura.

Trabajamos con el compromiso de satisfacer a nuestros Clientes, crecer mutuamente con nuestros Colaboradores, crear valor percible para los Accionistas y transformar el hábitat en pro de una mejor calidad de vida.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 7 de 24</b>

### 1.3 NUESTROS VALORES

CONINSA ha desarrollado su objeto social con apego a los valores corporativos y son ellos bajo los cuales se acoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Son cinco los valores que rigen las actuaciones y comportamientos de CONINSA:

- **Defendemos el respeto:** Valoramos a las personas, aceptando que hay diferencias. Entendemos que debemos aportar a la sociedad que nos acoge y tratamos a los demás con el respeto que se merecen.
- **Nos entusiasma Trabajar en Equipo:** Entendemos que los buenos resultados se consiguen haciendo equipo. Valoramos los aportes en la búsqueda de los objetivos. Nos estimula llegar a acuerdos y cumplirlos.
- **Brindamos una Experiencia diferenciadora:** Sabemos que cada Cliente es importante, entendemos sus necesidades para entregarles productos con valor. Nos apasiona participar en el logro de sus sueños.
- **Somos Confiables:** Nos satisface generar confianza. Por eso somos coherentes con nuestros principios, cumplimos los compromisos y actuamos transparentemente. Defendemos la honestidad.
- **Buscamos la Excelencia:** Nos exigimos para mejorar constantemente, optimizar los procesos y generar innovación. Nos motiva elevar la productividad de los recursos para proporcionar productos y servicios de excelente calidad.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 8 de 24</b>

## 1.4 DEFINICIONES

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL O PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Compañía.

**POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO:** son las políticas generales que se adoptan para llevar a cabo los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

**CORRUPCIÓN:** serán todas las conductas encaminadas a que la Compañía o sus colaboradores se beneficien, o busquen un beneficio o interés, o sean usados como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**RIESGOS C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

**RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL O RIESGO ST:** es la posibilidad de que la Compañía o sus Colaboradores, directa o indirectamente, den, ofrezcan o prometan a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

**NEGOCIOS O TRANSACCIONES INTERNACIONALES:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**CONTRATISTA:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 9 de 24</b>

pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

**CONTRATO ESTATAL:** para efectos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial son contratos estatales los definidos por la ley como tal.

**MATRIZ DE RIESGO:** es la herramienta que permite identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

**MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** es la herramienta que permite a identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta la Compañía.

**MATRIZ DE RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL:** es la herramienta que identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta la Compañía.

**FACTORES DE RIESGO:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 10 de 24</b>

### **1.5 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

- A. Precisar la definición y expectativa de transparencia y ética en CONINSA S.A.S. con respecto a la conducta y transparencia empresarial de sus colaboradores frente a todos sus grupos de interés (Accionistas, Socios de Negocios, Inversionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Entidades Financieras, la sociedad en general y el Estado).
- B. Propender porque el contenido de nuestra comunicación y promoción de productos hacia nuestros clientes sea transparente y se ajuste a la realidad de lo ofrecido.
- C. Promover conductas que practiquen y cumplan la normas y leyes vigentes.
- D. Proteger los intereses comerciales legítimos de la Compañía, incluyendo oportunidades de negocios, activos e información confidencial.

## **CAPÍTULO 2. RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)**

### **2.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- A. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- B. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- C. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- D. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la norma, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 11 de 24</b>

## 2.2 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- A. Designar al Oficial de Cumplimiento del PTEE.
- B. Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- C. Asumir un compromiso dirigido a la gestión de los Riesgos C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción), de forma tal que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- D. Autorizar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera para cumplir las obligaciones de ley que se definan en el PTEE.
- E. Velar que se tomen las acciones pertinentes contra los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

## 2.3 FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- A. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- B. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del PTEE. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, presentar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la compañía en el cumplimiento del PTEE.
- C. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva.
- D. Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno del PTEE.
- E. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción) y conforme a la Política de Cumplimiento.
- F. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción), conforme a la Política de Cumplimiento.
- G. Implementar canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 12 de 24</b>

- H. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Compañía haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- I. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- J. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción). Revisar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción) que formarán parte del PTEE.
- K. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST (Riesgos de Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción) al que se encuentra expuesta la compañía.

## 2.4 FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. También deberá poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.

## CAPÍTULO 3. COLABORADORES (EMPLEADOS)

El Colaborador deberá cumplir y respetar todas las normas que rigen su actuar, dentro de ellas el Reglamento Interno de Trabajo, en el que se define claramente lo relacionado con las obligaciones especiales para la empresa y los colaboradores, las prohibiciones y las sanciones.

De lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo se hace énfasis en las siguientes conductas:

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 13 de 24</b>

## **CONDUCTAS QUE VULNERAN LOS VALORES, LA ÉTICA CORPORATIVA O LA CONVIVENCIA:**

- Tener tratos que faltan al respeto y al protocolo que debe primar con los Clientes y entre los Compañeros de trabajo, así como aparecer reportado EL EMPLEADO en la lista European Union External Action Sanction List, Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC), lista de la ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas o en cualquier lista para el control de lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PDADM), y similares administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- Aprovecharse, en beneficio propio o ajeno, de los estudios, descubrimientos, inventos, informaciones de la Empresa, obtenidas con o sin su intervención o divulgarlos en todo o en parte, sin autorización expresa de las directivas de la Empresa.
- Participar como autor o cómplice en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley, a los intereses de la Empresa o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la misma.
- Patrocinar, manejar o pertenecer a fondos de captación no autorizada de dineros en la Empresa y ejercitar cualquier clase de juegos de suerte y azar dentro de la misma.
- Presentar o proponer documentos ficticios, falsificados o que induzcan al error para ser admitido en la Empresa, o durante la vigencia del contrato, ya sea para obtener liquidaciones parciales de cesantías o beneficios que haya dispuesto la Compañía o un tercero y que le haya sido solicitado como soporte para dicho fin.
- Ejercer o coparticipar de una situación de acoso laboral en cualquiera de sus modalidades.
- Pedir, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos que puedan influir en las decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como

PTEE	VERSIÓN 002
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>  <b>Página 14 de 24</b>

lapiceros, agendas, entre otros, por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

- Solicitar a Contratistas cualquier clase de prebenda o dádiva con el fin de que éstos puedan prestar sus servicios a la Empresa.
- Utilizar el nombre de la Compañía para realizar negocios de índole personal.
- Violar las disposiciones sobre conflicto de intereses y políticas de familiares existentes en la Empresa.
- Abusar de su condición de Directivo, Empleador o Colaborador de la Empresa para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Empresa, o para obtener beneficios personales de Proveedores, Contratistas o Clientes.
- Hacer manifestaciones falsas o inexactas a sus superiores para eludir responsabilidades, conseguir beneficios indebidos o perjudicar a otros. Incluye el hacer afirmaciones falsas, suplantar firmas, adulterar documentos, modificar correos, realizar actos de falsedad o engaño en contra de la Compañía, Clientes y terceros, directamente relacionados con su trabajo.
- Ocultar, encubrir u omitir dar aviso a la Empresa sobre violaciones a los deberes éticos, políticas, procedimientos, faltas disciplinarias, no seguimiento de protocolos o procedimientos cometidas por sí mismo o por otro(s) Colaborador(es).

#### **CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA**

- Sustraer de la oficina, sede, obra, sala de negocio, taller, campamento, proyecto o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso escrito de la Empresa.
- Disponer de dinero, títulos valores y demás instrumentos negociables, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a la Empresa o por esta, con destino a sus Socios o Acreedores, Clientes, Colaboradores, entre otros.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 15 de 24</b>

- Vender, cambiar o regalar vestuario, calzado o vestido de labor, equipos, útiles, herramientas, papelería o cualquier otro medio que le suministre la Empresa para el cabal desarrollo de sus funciones.
- Comunicar a terceros, salvo autorización expresa por escrito, las informaciones que tenga sobre su trabajo, base de datos, información del sistema SINCO, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa o a los colaboradores, lo que no obsta para denunciar delitos o violaciones del contrato o de las normas legales por parte de la Empresa ante las autoridades competentes. De conformidad con lo anterior, el Colaborador se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión del ejercicio de las funciones propias de su cargo o de su posición en CONINSA S.A.S. y en particular, se obliga a:
  - Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita, bases de datos, hojas de vida o cualquier información confidencial y secreta, que por cualquier otro medio reciba o conozca de la Empresa, restringiendo su uso exclusivamente al ejercicio de las funciones propias de su cargo.
  - No divulgar la información confidencial que conozca a otra persona, firma o sociedad, o usarla en beneficio propio de manera particular.
  - Compartir información confidencial dentro de la Empresa sólo con aquellas personas que, por su función, la requieran o deban conocerla porque tienen una legítima necesidad de conocer dicha información, considerando además que aún dentro de la Compañía el compartir dicha información no debe sobrepasar los límites de la función correspondiente al ejercicio de cada cargo.

## CAPÍTULO 4. RELACIONES

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>  <b>Página 16 de 24</b>

Todas las relaciones de CONINSA S.A.S. se desarrollarán en cumplimiento de los valores que gobiernan cada una de nuestras actuaciones. Igualmente, toda relación con nuestras partes de interés se enmarca en el cumplimiento de la ley y el beneficio común que permita construir bienestar.

#### **4.1. RELACIÓN CON LOS CLIENTES**

Todos los Colaboradores de la Compañía y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, de acuerdo a los compromisos que se hayan acordado entre las partes.

De la misma manera, esperamos que nuestros clientes compartan nuestros valores, por lo cual nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial es publicado en la página Web. Se invita a nuestros clientes a conocer el Programa de Transparencia y Ética Empresarial por este medio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el mismo y a dar cumplimiento a las leyes pertinentes.

Dado lo anterior, si se determina que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos que atenten contra el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se debe buscar dar por terminada la relación comercial según se tenga estipulado en los acuerdos o contratos establecidos o que la misma ley lo permita.

Los Colaboradores deberán remitirse y cumplir con los protocolos y/o instructivos establecidos o que se establezcan para la atención al cliente interno y externo.

La compañía promoverá un enfoque al cliente para que se puedan ofrecer productos o servicios que le agreguen valor y atiendan sus necesidades. Igualmente considera que todos somos vendedores de la marca CONINSA, y en este sentido fomentará la cultura y ADN comercial de todos los colaboradores vinculados.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 17 de 24</b>

Los Colaboradores, en su labor de promoción de los productos y servicios de la Compañía, se abstendrán de dar información falsa sobre la competencia.

#### **4. 2 RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES**

CONINSA S.A.S. siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, sin generar falsas expectativas.

La vinculación de los proveedores parte de criterios técnicos, económicos y de cumplimiento.

Nuestras políticas están orientadas a que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como el respeto de todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos, razón por la cual esperamos que los representantes de nuestros proveedores se relacionen con nuestra compañía de acuerdo a los lineamientos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

CONINSA S.A.S. considera a sus contratistas y proveedores, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y desarrollo; por tanto, promoverá e incentivará la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético.

Todos los Colaboradores de CONINSA S.A.S. que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, consultores o asesores, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con los procedimientos, manuales y políticas de la Compañía.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 18 de 24</b>

### 4.3 RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

Los Colaboradores entienden que la compañía defiende la libre competencia y en este sentido, deberán actuar de manera honesta y transparente, y no admitirán prácticas o conductas engañosas o fraudulentas, ni de competencia desleal, que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado. Así mismo se abstendrán de realizar publicidad engañosa de los servicios o productos que presta la compañía.

La búsqueda de información acerca del mercado o de empresas competidoras se desarrollará de forma ética y de acuerdo con las normas legales que protegen este tipo de información. Los Colaboradores de CONINSA S.A.S. se abstendrán de divulgar información errónea o falsa de sus competidores para favorecer intereses propios o de terceros.

Los Colaboradores de la Compañía se abstendrán de atentar contra la libre competencia mediante la adopción de conductas ilegales como la adquisición ilegítima de información reservada, la celebración de pactos desleales de exclusividad o la divulgación de información con el fin de desacreditar a otras empresas.

En el mismo sentido, se consideran conductas contrarias a la ética, la manipulación de la oferta, la colusión y la manipulación de los precios.

### 4.4 QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

En caso de existir quejas, reclamos o denuncias referidas a los productos o servicios prestados por la Compañía, CONINSA S.A. ha dispuesto diferentes canales, para que las mismas puedan gestionarse de acuerdo al trámite de PQRSF (Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones). Una vez radicada la petición se dará trámite para su respuesta conforme los manuales, procedimientos, políticas de nuestra Compañía y la normatividad aplicable.

Los canales de comunicación serán los siguientes:

**Servicio al Cliente : [pqrs@coninsa.co](mailto:pqrs@coninsa.co)**

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 19 de 24</b>

Línea de transparencia y ética empresarial:

[www.coninsa.co/corporativo/gobierno-corporativo/](http://www.coninsa.co/corporativo/gobierno-corporativo/)

## **CAPÍTULO 5. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

### **5.1. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los Colaboradores de CONINSA S.A.S. están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados, la actividad innovadora materializada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños.

### **5.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En su relación con terceros, los Colaboradores de CONINSA seguirán las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros y darán cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales y manejo de la información establecida por la Compañía publicada en la página WEB: <https://www.coninsa.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-de-coninsa-ramon-h-sa>

### **5.3 PROTOCOLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES**

En su relación con medios de comunicación y redes sociales, los Colaboradores de CONINSA deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Corporativa para el Manejo de Medios de Comunicación.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 20 de 24</b>

## **CAPÍTULO 6. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)**

### **6.1. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

#### **A. CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CONINSA S.A.S entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio que constituye un tipo de fraude. En ningún caso los Colaboradores de CONINSA recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la Compañía, con el objetivo de obtener algún beneficio para esta o para ellas mismas. Igualmente tendrán el deber de alertar al Oficial de Cumplimiento sobre los casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la Compañía.

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas los Colaboradores de CONINSA actuarán de forma lícita y alineada con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

#### **B. CONFLICTOS DE INTERÉS**

El conflicto de interés se presenta cuando un colaborador o administrador, se encuentra en una situación en la cual tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la empresa y su interés personal o el de un tercero, para obtener un beneficio, afectando la transparencia y la equidad que corresponde a tal decisión. En caso de conflicto de interés, quien incurra en él, deberá hacerlo explícito oportunamente.

Para evitar situaciones de conflicto de interés, todos los Colaboradores de CONINSA deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la Compañía, razón por la cual NO se permiten las siguientes acciones:

- Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la Compañía.
- Participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran directa o indirectamente con la Compañía, salvo expresa autorización escrita por parte del superior jerárquico en coordinación con la Gerencia de Gestión

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 21 de 24</b>

del Talento y si el conflicto es del presidente(a) o de los miembros de Junta Directiva, se deberá tener la autorización de la Asamblea de Accionistas; en ambos casos, en la autorización se definirá con claridad el alcance y las limitaciones, así como la información a presentar.

- Aceptar beneficios o ingresos para sí, de clientes, proveedores o competidores, se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, entre otros, por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.
- Tomar provecho del puesto o posición en la Compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas, y que no estén incluidas dentro de las políticas de bienestar de la Compañía.
- Realizar cualquier acto de corrupción, como el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o nivel interno de la Compañía o con las organizaciones al margen de la ley.
- Desarrollar todas las actividades partiendo del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas anticorrupción.

Cualquier duda, inquietud o denuncia con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deberá ser comunicada por escrito a la **LÍNEA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL** y deberá ser manejada éticamente por los Colaboradores de acuerdo a lo establecido en el PTEE.

Los Colaboradores que después de entrada en vigencia el presente PTEE, tengan algún familiar vinculado a la Compañía, deberán informar a la Gerencia de Gestión del Talento.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse a la **LÍNEA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**, para tomar las medidas disciplinarias, y en caso de ser necesario y las medidas legales pertinentes.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>  <b>Página 22 de 24</b>

## **6. 2. POLÍTICA GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ETICA EMPRESARIAL (PTEE)**

Todas las actuaciones de los administradores, directores, Colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y accionistas deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones del PTEE, el cual integra los valores y prácticas con base en los cuales CONINSA S.A.S. preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de los accionistas e inversionistas, garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información relativa al negocio que deba ser conocida por los accionistas, inversionistas y el público en general. El PTEE se mantendrá actualizado por lo menos una vez cada *tres* años.

## **CAPÍTULO 7. SAGRILAFT**

CONINSA S.A.S. es consciente del impacto económico, social y ambiental que tiene el desarrollo del sector de la construcción y la prestación de los servicios inmobiliarios y las consecuencias que tendría el permitir el acceso de alguna de las Contrapartes, personas naturales o jurídicas, en el giro normal de sus negocios, sin el debido autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/ FPADM; por eso tiene dentro de su Programa Transparencia y Ética Empresarial, la premisa de que sus actividades se realicen en el marco de la responsabilidad social, ética y legal, en correspondencia con sus valores corporativos de excelencia, confiabilidad, experiencia comercial diferenciadora y trabajo en equipo.

Dentro de ese compromiso, la Junta Directiva, sus Accionistas, los administradores y colaboradores, entienden la obligación de gestionar el riesgo LA/FT/ FPADM en todas y cada una de las prácticas y procedimientos de los procesos y de exigir el mismo estándar de calidad a nuestras Contrapartes internas y externas, a través de su conocimiento, de la rigurosidad en el cumplimiento de los requisitos de su vinculación y del seguimiento de la ejecución de sus obligaciones durante su permanencia hasta su liquidación o desvinculación; de acuerdo a lo anterior, todas las Contrapartes relacionadas con CONINSA S.A.S, Accionistas, Socios, Empleados, Clientes y Proveedores, cumplirán indefectiblemente con las políticas y procedimientos definidos por el SAGRILAFT de la Compañía.

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 23 de 24</b>

Es premisa fundamental de CONINSA S.A.S. que la ejecución de las actividades encomendadas a sus funcionarios y a terceros involucrados indirectamente en labores de la Compañía, se desarrollen dentro de los estándares éticos, anteponiendo el cumplimiento de las normas en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM al logro de resultados comerciales, operacionales o propios de la actividad; impulsando con ella la cultura del SAGRILAFT desde su objeto y responsabilidad social.

El sistema SAGRILAFT de CONINSA S.A.S. cuenta con el análisis y el seguimiento de los riesgos LA/FT/FPADM en todos sus negocios y la inclusión en los contratos, acuerdos comerciales y formatos de vinculación de cláusulas de declaración de origen lícito de fondos, de compromisos antisoborno, de conflictos de interés y denuncias, de autorización de consulta de información, de veracidad e indemnidad y cualquier otra que le advierta y comprometa a la Contraparte con la premisa de la Compañía de mantener sus negocios dentro del marco de seguridad, legalidad y responsabilidad del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.

## **CAPÍTULO 8. SANCIONES**

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieran tener lugar, de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Programas Transparencia y Ética Empresarial, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el área de Gestión del Talento en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. Así mismo, la Política SAGRILAFT contempla sanciones que serán tenidas en cuenta por los Colaboradores. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

En relación con todas las partes interesadas, CONINSA S.A.S estará facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado unilateral, inmediatamente y con justa causa cualquier relación comercial o

<b>PTEE</b>	<b>VERSIÓN 002</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>Octubre 31 de 2024</b>
	<b>Página 24 de 24</b>

jurídica y a exigir el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que dicho evento genere a CONINSA S.A.S.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Circular 100-00012 de 9 de agosto de 2021 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Responsable</b>
1	30/04/2022	Documento nuevo	Oficial de Cumplimiento/Gestión Jurídica/Junta Directiva
2	31/10/2024	Actualización	Oficial de Cumplimiento/Gestión Jurídica/Junta Directiva